



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.

**1940**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 6 de noviembre del 2012, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene la disminución del capital asignado a la sucursal de la compañía extranjera CONSTRUÇÕES E COMERCIO CAMARGO CORRÊA S.A., de nacionalidad brasileña, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 05.Q.IJ.4147 de 12 de octubre del 2005, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de diciembre del 2005;

QUE la Dirección de Inspección de Compañías y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.Q.13.0262 y SC.IJ.DJCPTE.Q.13.048 de 12 de abril del 2013, respectivamente, para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC.IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la disminución del capital asignado de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera CONSTRUÇÕES E COMERCIO CAMARGO CORRÊA S.A., de nacionalidad brasileña, de USD\$ 2'650.000,00 a USD\$ 61.756,07, en los términos constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de noviembre del 2012.

La disminución del capital asignado que se autoriza con esta resolución, servirá para compensar las pérdidas acumuladas de la sucursal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que un extracto de la referida protocolización se publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la disminución de capital, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

1940

005

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de esta resolución y demás documentos anexos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización de 6 de noviembre del 2012 y esta Resolución; y, tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción relativa a la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **CONSTRUÇÕES E COMERCIO CAMARGO CORRÊA S.A.**, de nacionalidad brasileña, de 1 de diciembre del 2005; y, b) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización referida.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

16 ABR 2013

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

MGA  
Exp. 154770  
T. 56314

TRÁMITE NÚMERO: 26384

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISMINUCION DE CAPITAL DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	22671
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2479
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA
-----------

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISMINUCION DE CAPITAL DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS
FECHA ESCRITURA:	06/11/2012
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPT.E.Q.13.1940
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUÇÕES E COMERCIO CAMARGO CORRÊA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ECUADOR

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	61756,07

**5. DATOS ADICIONALES:**

DISMINUCION DE CAPITAL DE 2'650.000A 61.756.07 SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 3103 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE DICIEMBRE DEL 2005.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

# Registro Mercantil de Quito

00007

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

Dirección Nacional  
Tributos  
Cantón Quito

